

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas con veinticinco minutos del veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

- I. De conformidad al artículo 10 numeral 16 de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) los entes obligados deberán publicar, divulgar y actualizar el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de beneficiarios del programa.
- II. Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 letra a) LAIP, se realizó la gestión interna de localización de la información oficiosa en comento. En respuesta remitida a esta Unidad de Acceso a la Información Pública por el Gerente Financiero Institucional se indicó que, éste Instituto no cuenta con programas de subsidios e incentivos fiscales; razón por la cual no es posible proporcionar la información solicitada.
- III. Consecuentemente, el Instituto de Acceso a la Información Pública no cuenta con información para publicar en este apartado para los meses de noviembre y diciembre de 2022.



María Fernanda Blanco Martínez
Oficial de Información